



MUNICIPIO DE BASAVILBASO

GACETA OFICIAL

Año 15 **Número 135**
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Agosto 2014.

DECRETO N° 1948/14 -D.E.M.B – DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE LA “FERIA DE LIBROS ABIERTOS DE BASAVILBASO” X EDICIÓN.-

BASAVILBASO (E.R), 04 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La realización de la Feria de Libros de Basavilbaso: “**Feria de Libros Abiertos**” X Edición, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Agosto de 2014, en el edificio del Complejo Educativo Cristo Rey organizada por “**La Fragua, Arte y Cultura**”, y

CONSIDERANDO:

QUE es uno de los eventos culturales y editoriales importantes que se realizan en nuestra ciudad, actuando como un lugar de encuentro entre autores, editores, libreros, distribuidores, educadores, bibliotecarios y numerosos visitantes de la comunidad;

QUE el mismo crea espacios para la reflexión y la participación comunitaria, permitiendo difundir la libre expresión de las ideas y buscando establecer un diálogo entre las diferentes voces de la cultura;

QUE uno de los objetivos básicos de este grupo de trabajo cooperativo es conservar, producir, transmitir la cultura y posibilitar su transformación en los miembros de nuestra sociedad;

QUE este Municipio adhiere a la realización de la Feria de Libros, y en nombre de la comunidad toda de Basavilbaso expresa sus sinceras felicitaciones al ejemplo de trabajo responsable y mancomunado, declarándolo de Interés Municipal;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DECLARAR de Interés Municipal la realización de la “**Feria de Libros Abiertos**” X Edición, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Agosto de 2014, en el edificio del Complejo Educativo Cristo Rey organizada por “**La Fragua, Arte y Cultura**”.-

ARTÍCULO N° 2): EXPRESAR sinceras felicitaciones a sus organizadores, por la contribución en exaltar el hábito de la Lectura, augurando éxitos en esta X Edición.

ARTÍCULO N° 3): INVITAR al Honorable Concejo Deliberante adherirse al presente Decreto.-

ARÍICULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETOS:
JULIO-AGOSTO 2014
Nómina**

1893/14-01/07/14 Delegando funciones del Secretario de Desarrollo, Prof. Guillermo Iván Almada.-

1894/14-01/07/14 Disponiendo delegar las funciones de la Tesorera Municipal Nélica Beatriz Fernández.-

1895/14-02/07/14 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1896/14-02/07/14 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1897/14-02/07/14 Rescindiendo contrato de Beca suscripto con la Sra. Figueroa Cristina Daniela.-

1898/14-02/07/14 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1899/14-02/07/14 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

*1900/14-04/07/14 Ampliando período de nombramiento provisorio dispuesto por Decreto N°202/2012-DEMB.-

1901/14-04/07/14 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

*1902/13-04/07/14 Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-

1903/14-04/07/14 Disponiendo extender adicional.-

*1904/14-07/07/14 Disponiendo la contratación directa por vía excepción de la Empresa ENERSA. Disponiendo pago.-

1905/14-07/07/14 Aprobando Contrato.-

*1906/14-08/07/14 Disponiendo compra en forma directa por vía excepción de repuestos para retroexcavadora Casse.-

*1907/14-10/07/14 Aprobando contrato de obra.-

*1908/14-10/07/14 Promulgando Ordenanza N°370/2014.-

*1909/14-10/07/14 Promulgando Ordenanza N°372/2014.-

*1910/14-10/07/14 Promulgando Ordenanza N°371/2014.-

1911/14-10/07/14 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1912/14-10/07/14 Disponiendo modificar condiciones de Contrato – Celebrando nuevo Contrato.-

1913/14-10/07/14 Aprobando suscripción de contratos de locación de servicios.-

*1914/14-11/07/14 Reconociendo conformación de Consorcio vecinal N°88 “Pro – Alumbrado Público de calle Ramírez, entre calles Libertad y Quiroz.-

1915/14-11/07/14 Delegando funciones del Secretario de Gobierno Dr. Cristhian Adrián Barreto, del Secretario de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González y del Secretario de Desarrollo Social Prof. Guillermo Iván Almada.-

1916/14-14/07/14 Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-

1917/14-14/07/14 Habilitando Caja Municipal N°2.-

1918/14-14/07/14 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1919/14-17/07/14 Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-

*1920/14-17/07/14 Reconociendo conformación de Consorcio vecinal N°89 “Pro – Pavimento y Alumbrado Público de calle Tibiletti, entre calles 3 de Febrero y Grieve.-

1921/14-18/07/14 Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Velázquez Sergio Martín.-

1922/14-18/07/14 Reintegrando a sus funciones al Secretario de Hacienda.-

1923/14-21/07/14 Disponiendo delegar las funciones de la Tesorera Municipal Nélica Beatriz Fernández.-

1924/14-21/07/14 Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social Prof. Guillermo Iván Almada.-

1925/14-21/07/14 Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.-

1926/14-21/07/14 Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Canela Nelson.-

1927/14-21/07/14 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

1928/14-21/07/14 Aprobando Contratos.-

1929/14-22/07/14 Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-

1930/14-23/07/14	Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada.-	1950/14-04/08/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1931/14-23/07/14	Aprobando Contrato.-	1951/14-04/08/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1932/14-28/07/14	Delegando funciones del Secretario de Gobierno Dr. Cristhian Adrián Barreto.-	*1952/14-04/08/14	Promulgando Ordenanza N°374/2014.-
1933/14-29/07/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1953/14-04/08/14	Aprobando Contrato de Obra.-
1934/14-29/07/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1954/14-05/08/14	Aprobando Contrato.-
1935/14-29/07/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1955/14-05/08/14	Aprobando Contrato de Obra.-
1936/14-30/07/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	1956/14-05/08/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*1937/14-30/07/14	Reconociendo conformación de Consorcio vecinal N°90 "Pro -Alumbrado Público de calle Fleitas, entre calles Grieve y Mitre.-	1957/14-06/08/14	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian Adrián Barreto.-
1938/14-30/07/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1958/14-07/08/14	Disponiendo conceder licencia automática especial sin goce de haberes al Agente Municipal Sr. Adrián Eduardo Gómez.-
1939/14-30/07/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1959/14-07/08/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1940/14-31/07/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1960/14-07/08/14	Rescindiendo Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Parinelli Héctor José Daniel.-
1941/14-31/07/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1961/14-08/08/14	Disponiendo reconocer antigüedad al Agente Álvarez José Luís.-
1942/14-31/07/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1962/14-11/08/14	Disponiendo la contratación directa por vía excepción para movimiento de suelo.-
1943/14-31/07/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1963/14-11/08/14	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal Nilda Battilana.-
1944/14-01/08/14	Aprobando suscripción de Contrato de Locación de Servicios.-	1964/14-11/08/14	Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-
1945/14-01/08/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1965/14-11/08/14	Aprobando Contrato.-
1946/14-01/08/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1966/14-11/08/14	Aprobando Contrato.-
1947/14-01/08/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*1967/14-12/08/14	Promulgando Ordenanza N°375/2014.-
*1948/14-04/08/14	Declarando de interés Municipal la realización de la "Feria de Libros Abiertos de Basavilbaso" X Edición.-	*1968/14-12/08/14	Promulgando Ordenanza N°376/2014.-
1949/14-04/08/14	Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-	*1969/14-12/08/14	Disponiendo vetar en su totalidad Ordenanza N°373/2014.-
		1970/14-12/08/14	Disponiendo modificar condiciones de contratos – Celebrando nuevos contratos.-
		1971/14-12/08/14	Aprobando suscripción de contrato de Locación de Servicios.-
		1972/14-13/08/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario

1973/14-13/08/14	de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada.- Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal Nilda Battilana.-	*1990/14-25/08/14	Promulgando	Ordenanza
1974/14-13/08/14	Aprobando suscripción de contrato de Locación de Servicios.-	*1991/14-25/08/14	Promulgando	Ordenanza
1975/14-14/08/14	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian Adrián Barreto.-	*1992/14-25/08/14	Promulgando	Ordenanza
1976/14-15/08/14	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian Adrián Barreto y del Secretario de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-	*1993/14-25/08/14	Promulgando	Ordenanza
*1977/14-15/08/14	Disponiendo pago por finalización de obra y devolución de importe de depósito de garantía.-	1994/14-25/08/14	Aprobando	Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1978/14-15/08/14	Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas a/c Sr. Osvaldo Rodríguez.-	1995/14-25/08/14	Aprobando	Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1979/14-19/08/14	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Dr. Cristhian Adrián Barreto.-	1996/14-25/08/14	Aprobando	Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1980/14-19/08/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1997/14-26/08/14	Aprobando	Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
1981/14-19/08/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	1998/14-26/08/14	Reconociendo	reemplazo al Agente Municipal Velázquez Sergio Martín.-
*1982/14-19/08/14	Declarando de interés Municipal el Nonagésimo Quinto Aniversario de la Biblioteca Popular "Luz Obrera" de Basavilbaso.-	1999/14-27/08/14	Delegando	funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela, del Secretario de Gobierno Dr. Cristhian Adrián Barreto y del Secretario de Desarrollo Social Prof. Guillermo Iván Almada.-
1983/14-20/08/14	Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social, Prof. Guillermo Iván Almada.-	*2000/14-28/08/14	Disponiendo	una suma en concepto de premio por labor realizada.-
1984/14-20/08/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	2001/14-28/08/14	Delegando	funciones del Secretario de Hacienda Sr. Roberto Raymundo González.-
*1985/14-20/08/14	Disponiendo apertura de cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Basavilbaso.-	*2002/14-29/08/14	Fijando	organigrama anual de horarios de servicio de atención en Cementerio Municipal.-
*1986/14-20/08/14	Disponiendo dejar sin efecto la contratación en forma directa por vía excepción de la obra "Factibilidad del Servicio de Gas Natural para el Complejo Polideportivo Municipal".-			
1987/14-21/08/14	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-			
1988/14-21/08/14	Aprobando Contrato.-			
1989/14-25/08/14	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-			

*** TEXTO PUBLICADO**

ORDENANZAS
JULIO-AGOSTO 2014.

- 370/2014-03/07/14- Declara de Interés Legislativo Municipal la temática contemplada en la Ley Nacional N°26.588 sobre la enfermedad celíaca, su difusión y los accesos a los alimentos libres de gluten.-
- 371/2014-03/07/14- Ratifica el Informe Técnico: "Desagües Pluviales Nor Este".-

372/2014-03/07/14- Declara de Interés Municipal la Edición de la Segunda fecha del Rally Entrerriano Temporada 2014 “Camino de los Inmigrantes”, Rocamora – Basavilbaso – Santa Anita – Villa Mantero.-

373/2014-03/07/14- Incorpora al sistema de venta directa dispuesto por la Ordenanza N° 35/2003 y modif., un inmueble de propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso, que se describe a continuación, a saber: Provincia de Entre Ríos - Departamento Uruguay – Distrito Genacito - Municipio de Basavilbaso – Planta Urbana – Manzana N° 1169 –Domicilio Parcelario: calle Libertad entre Av. L.N. Alem y calle Dr. Grieve – Partida N° 152.155 - Plano N° 61164 – Superficie 3.475 mts2 (Vetada por Decreto N°1969/2014).-

374/2014-31/07/14- Ratifica el Decreto N°1873/2014- D.E.M.B., del 23 de Junio de 2014.-

375/2014- 07/08/14- Incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2014 en la suma de \$250.000,00.-

376/2014- 07/08/14- Declara de Interés Municipal la obra a ejecutarse en la localidad de Basavilbaso denominada “Demolición y construcción de piso Polideportivo Municipal – Ciudad de Basavilbaso – Departamento Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

377/2014- 21/08/14- Ratifica el Decreto N°1877/2014- D.E.M.B., del 23 de Junio de 2014.-

378/2014-21/08/14- Ratifica el Decreto N°1866/2014- D.E.M.B., del 23 de Junio de 2014.-

379/2014-21/08/14-Modifica el Artículo 1°) de la Ordenanza N°368/14.-

380/2014-21/08/14- Incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el

Ejercicio Año 2014 en la suma de \$3.330.000,00.-

Expte. H.C.D.- N° 000.734/14 F° 13 L. 02.-

ORDENANZA N° 370 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A**

Art. 1°): DECLARAR de Interés Legislativo Municipal la temática contemplada en la Ley Nacional N° 26.588 sobre la enfermedad celíaca, su difusión y los accesos a los alimentos libres de gluten.-

Art. 2°): FACÚLTESE al DEM a través de las áreas de Desarrollo Social a promover el conocimiento de la enfermedad celíaca como también a la sensibilización de esta temática, por parte de la comunidad promoviendo a través de la realización de campañas de concientización, divulgación.-

Art. 3°): IMPLEMENTAR un registro Municipal de personas celíacas y a realizar y difundir un listado de alimentos libres de gluten sin T.A.C.C.-

Art. 4°): DETERMÍNESE que los establecimientos, radicados en el ámbito del Municipio de Basavilbaso, en los que se comercialicen o sirvan alimentos al público deben estar provistos de aquellos que sean aptos para consumidores que padezcan la enfermedad celíaca.-

Art. 5°): ESTABLÉCESE que en las entidades u organismos de jurisdicción y dependencia del Municipio de Basavilbaso en que se suministren o consuman alimentos debe garantizarse su provisión y conservación para satisfacer las necesidades de los enfermos celíacos que asistan o permanezcan en tales dependencias.-

Art. 6°): FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para reglamentar la presente Ordenanza, como así también a lo efectos de realizar convenios o acuerdos con instituciones, asociaciones y demás organismos dedicados a la temática objeto de la misma, a fin de facilitar su implementación y difusión.-

Art. 7°): DISPÓNESE que todos los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán atendidos con recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal.-

Art. 8°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 03 de Julio de 2014.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1908/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°370/2014.-

Basavilbaso (E.R), 10 de Julio de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°370/2014, obrante en Expte. N°000.734/14, F° 13, L 02-H.C.D.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°370/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.737/14 F° 13 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°192.585/14, F°116, L 14.-

ORDENANZA N° 371 - 2014

VISTO:

El informe técnico realizado por la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos referente a los Desagües Pluviales Cuenca Nor Este, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de dar solución a una problemática de vieja data el Municipio de Basavilbaso requirió a la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Entre Ríos la realización de un informe técnico a los fines de determinar la influencia de las precipitaciones sobre un sector de la ciudad (cuenca Nor Este), ya que en varias oportunidades la intensidad de las mismas habían producido inundaciones y anegamientos de un sector importante de la población y en particular sobre un barrio que está construyendo del I.A.P.V.;

QUE, en el importante y detallado trabajo volcado al informe que fuera realizado por la Dirección de Hidráulica de la Provincia se observa la ubicación, definición de cuencas, trazados de los drenajes, relevamiento topográfico, metodología empleada, armado del modelo, diseño de los canales, diseño hidráulico, obras complementarias y a realizar y el mantenimiento de las mismas, cómputo métrico, doblado de hierros, presupuesto y planos (seis);

QUE, en las consideraciones finales del estudio se pone en conocimiento de la situación del nivel de referencia a los fines de lograr el desagüe,

resultando insuficiente la alcantarilla del ferrocarril y siendo necesario realizar indefectiblemente cuatro canales a cielo abierto para lo cual se respeta el curso natural de los desagües existentes con su consecuente acondicionamiento para poder evacuar la lluvia, además de otras obras complementarias y el mantenimiento de los canales en lo que refiere a limpieza de sedimentos y/o basura como también mantener controlada la vegetación y de ser necesario realizar algún cruce para tránsito sobre los canales;

QUE, se trata de una obra presupuestada a marzo de 2013 en la suma de \$1.964.770.46;

QUE, el Municipio viene ejecutando con sus propios recursos desde hace un tiempo atrás lo indicado por el informe de la Dirección de Hidráulica de la Provincia y comunicando a los propietarios de los lotes el informe técnico y la inminente realización de la obra por donde la ejecución de la misma resulta de imperiosa necesidad;

QUE, al tomar contacto con la propietaria de uno de los tramos (N°1 – Plano N° 3), la Sra. Griselda Verónica Michel, se entablan conversaciones y se arriba a la celebración de un Convenio de ocupación temporal del inmueble para realización por parte del Municipio de la obra de acondicionamiento y/o ensanche del canal natural existente, plasmándose en el mismo entre otras cuestiones la necesidad con fundamento en el interés público y general de la ciudad de Basavilbaso y en interés de su propio fundo la realización de la misma para lograr el desagüe de las aguas y efluentes provenientes de anegamientos y/o desagües naturales y/o lagunas, con el detalle de la extensión aproximada de la obra (868,40 mts de largo, 4,10 de ancho y 1,20 a 1,40 de profundo), plazo de la ocupación temporal de seis (6) meses, construcción y/o desarrollo de la obra por el Municipio bajo su costo y conforme las especificaciones técnicas del estudio, se conviene la autorización de la propietaria para la realización futura de tareas de limpieza y mantenimiento, el movimiento de tierra y el traslado y/o depósito de la tierra, se establece la responsabilidad por la ejecución de la obra y la contratación de seguro de responsabilidad civil;

QUE, asimismo en el presente Convenio se declara parte integrante y se ratifica con modificaciones un convenio celebrado en fecha 16/12/2010 en el cual se acordó la donación de calles a favor del Municipio de Basavilbaso producto del plan de ordenamiento territorial de la ciudad, convenio que no fue ratificado por el H.C.D. y que correspondía su ratificación en virtud de las donaciones invocadas, modificando en esta oportunidad una cláusula relativa a los cargos que debe cumplimentar el Municipio en particular referente a al tendido de la luz eléctrica sobre las calles y/o proyecciones de las mismas a abrir, pactándose en este posterior acuerdo el compromiso del Municipio referente al alumbrado público tal cual se expresa en las cláusulas SEXTA y OCTAVA;

QUE, para dar cumplimiento a lo antes enunciado en todas las actuaciones y seguir adelante con la ejecución de las obras, se hace necesario aprobar el informe, ratificar lo convenido con las acotaciones y/o modificaciones plasmadas relatadas en los presentes;

QUE, en los mencionados Convenios se especifican los datos registrales y catastrales del inmueble y las restantes condiciones para implementar la donación con los cargos mencionados, como asimismo las obligaciones que asume la donante y el Municipio, todas ellas detalladas en los acuerdos que se adjuntan a la presente y que forman parte útil y legal como asimismo el informe técnico realizado por la Dirección de Hidráulica de la Provincia;

QUE, debe dictarse la norma legal a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipios - Art.95 inc. t), cláusulas SEXTA, OCTAVA, sgts. ccs. del Convenio de Ocupación Temporal y Convenio (16/12/2010) cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA;

**POR TODO ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1°): RATIFÍCASE el INFORME TECNICO: “DESAGUES PLUVIALES CUENCA NOR ESTE” realizado por la Dirección de Hidráulica, organismo dependiente del Ministerio de Planificación, Infraestructura y Servicios - Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Entre Ríos, requerido por el Municipio de Basavilbaso de conformidad a lo expresado en los Considerando de la presente.-

Art. 2°): RATIFICASE el Convenio de OCUPACION TEMPORAL DE INMUEBLE y los Anexos, que forman parte útil y legal de la presente, suscripto entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, Don Silvio Gabriel Valenzuela, asistido por el Secretario de Gobierno Dr. Cristhian Adrián Barreto y la Sra. GRISELDA VERONICA MICHEL, D.N.I. N° 24.414.022, realmente domiciliada en calle Austria N° 2269, Planta Baja, CABA, en su carácter de propietaria del inmueble Matrícula N° 124.833 del Registro Público de C. del Uruguay.-

Art. 3°): RATIFICASE el Convenio que forma parte útil y legal de la presente, suscripto entre el Municipio de Basavilbaso en fecha 16/12/2010 ratificado por Decreto N° 1426/10 y la Sra. GRISELDA VERONICA MICHEL, D.N.I. N° 24.414.022, en su carácter de propietaria del inmueble Matrícula N° 124.833 del Registro Público de C. del Uruguay, con las modificaciones establecidas en el Convenio de Ocupación Temporal que se ratifica en el artículo 2° del presente.-

Art. 4°): ACÉPTASE la donación con cargo efectuada en el Convenio aprobado por Decreto N° 1426/10 que se ratifica en el artículo anterior y en los términos y condiciones plasmadas en el mismo y con las modificaciones efectuadas del Convenio ratificado en el art. 2° de la presente.-

Art. 5°): DISPÓNESE la ejecución de las acciones pertinentes para la concreción mediante la escritura pública de la donación acordada, conforme lo establece la cláusula TERCERA (Instrumentalidad) del

Convenio aprobado por Decreto N° 1426/10, debiendo comunicar oportunamente a la Escribanía convenida.-

Art. 6°): NOTIFÍQUESE oportunamente a las Áreas técnicas competentes del Municipio con entrega de copias de los convenios, informe y documentación técnica en los términos de los Convenios ratificados por la presente.-

Art. 7°): IMPUTENSE los gastos necesarios para el cumplimiento de la presente a las partidas pertinentes del presupuesto de gastos vigente.-

Art. 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 03 de Julio de 2014.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1910/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°371/2014.-

Basavilbaso (E.R), 10 de Julio de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°371/2014, obrante en Expte. N°000.737/14, F° 13, L 02-H.C.D. y Expte. N°192.585/14, F°116, L°14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°371/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dese conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.740/14 F° 14 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°192.827/14, F°126, L 14.-

ORDENANZA N° 372 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1°) DECLARASE de Interés Municipal la Edición de la Segunda fecha del Rally Entrerriano

Temporada 2014 “Camino de los Inmigrantes”, Rocamora - Basavilbaso – Santa Anita – Villa Mantero.-

Art. 2°) CREASE una comisión de apoyo, invitándose a los vecinos a presenciar la apertura de la largada el día viernes 04 de Julio a las 20 hs, largada simbólica, en Plazoleta San Martín, de Basavilbaso.-

Art. 3°) CONFORMASE la comisión pro apoyo Gran Premio Segunda fecha del Rally Entrerriano Temporada 2014 “Camino de los Inmigrantes” que será conformada por: el Presidente Municipal, Secretario de Obras Públicas, el Director de Deportes, Defensa Civil y los siguientes vecinos: Velázquez, José Ramón D.N.I. N° 11.507.747, Vannier, Darío D.N.I. 17.209.292, Izaguirre Sergio Ramón D.N.I. 20.210.822, sin perjuicio que dicha comisión invite a participar a otros vecinos de la localidad interesados en la misma.-

Art. 4°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones correspondientes a la organización del evento identificado en el Artículo 1° debiendo comunicar oportunamente el gasto correspondiente de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Compra 05/2002 Artículo 3° inc. G.-

Art. 5°) AUTORIZASE a la comisión que se forma en el Art. 3° a la venta de publicidad a razón de \$50 por cada 20 cm², debiendo oportunamente rendir cuentas en Rentas Municipal y hacer efectivo el ingreso del dinero en Tesorería Municipal.-

Art. 6°) AUTORIZASE a utilizar comprobantes con numeración preimpresa y correlativa, a fines de la venta de la publicidad indicada en el Art. 5° y para su efectiva rendición de cuenta.-

Art. 7°) REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 03 de Julio de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 1909/14 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N°372/2014.-

Basavilbaso (E.R), 10 de Julio de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°372/2014, obrante en Expte. N°000.740/14, F° 14, L 02-H.C.D. y Expte. N°192.827/14, F°126, L°14.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°372/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.739/14 F° 14 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°192.826/14, F°126, L 14.-

ORDENANZA N° 374 - 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1°: RATÍFICASE el Decreto N°1873/2014-D.E.M.B., del 23 de Junio de 2014, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

Art. 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, desé a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 31 de Julio de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 1952/14 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N°374/2014.-

Basavilbaso (E.R), 04 de Agosto de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°374/2014, obrante en Expte. N°000.739/14, F° 14, L 02-H.C.D. y Expte. N°192.826/14, F°126, L°14.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°374/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- Nº 000.750/14 Fº 15 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. Nº193.173/14, Fº139, L 14.-

ORDENANZA Nº 375 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A**

Art. 1º): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos del Año 2014 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 250.000,00, de la siguiente manera:

RECURSOS CTES. DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL

CONTRIB. POR MEJORAS ALUMB. PCO (Cta. 124-Subcta.1036) **\$ 250.000,00**

Art.2º): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos del Año 2014 del Municipio de Basavilbaso, en la suma de \$ 250.000,00, de la siguiente manera:

TRABAJOS PÚBLICOS

ALUMBRADO PÚBLICO - Fin.2- Func.10- (Cta. 1141)..... **\$ 250.000,00**

Art. 3º): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 07 de Agosto de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO Nº 1967/14 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA Nº375/2014.-

Basavilbaso (E.R), 12 de Agosto de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza Nº375/2014, obrante en Expte. Nº000.750/14, Fº 15, L 02-H.C.D. y Expte. Nº193.173/14, Fº139, Lº14-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO Nº 1): PROMULGASE la Ordenanza Nº375/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO Nº 2): COMUNIQUESE, regístrese, dese conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- Nº 000.752/14 Fº 15 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. Nº193.255/14, Fº143, L 14.-

ORDENANZA Nº 376 - 2014

VISTO:

La Resolución del Directorio de C.A.F.E.S.G. Nº 837/2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución citada en el Visto se resuelve aprobar el Legajo Licitatorio y consecuentemente llamar a Licitación Privada Nº 07/2014 para la ejecución de la obra: Demolición y Construcción Piso Polideportivo Municipal – Ciudad de Basavilbaso – Departamento Uruguay – Provincia de Entre Ríos;

QUE, resulta necesario declarar de interés municipal la obra mencionada en el Considerando anterior, ya que la misma distinguirá a nuestro Polideportivo y elevará la jerarquía de sus instalaciones;

QUE, por ello también resulta menester autorizar al Presidente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria con la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) para la ejecución de la mencionada obra;

QUE, debe autorizarse a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) a realizar la obra mencionada en el Gimnasio “Ronaldo Piccini” de nuestro Polideportivo “General San Martín” dejándose plasmado en la presente norma que una vez finalizada la obra, la misma será incorporada al patrimonio Municipal disponiéndose para ello su recepción definitiva;

QUE, atento a lo expresado, y la relevancia de la obra en cuestión se solicita el tratamiento y aprobación del presente proyecto;

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

O R D E N A N Z A

Art. 1º): DECLARASE de Interés Municipal la obra a ejecutarse en la localidad de Basavilbaso denominada “DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PISO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – CIUDAD DE BASAVILBASO – DEPARTAMENTO URUGUAY – PROVINCIA DE ENTRE RÍOS” a llevarse a cabo específicamente en el Gimnasio “Ronaldo Piccini” del Polideportivo “General San Martín” Con el apoyo financiero solicitado a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG).-

Art. 2º): AUTORIZASE a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) a ejecutar la obra mencionada en el artículo anterior en el Gimnasio “Ronaldo Piccini” del Polideportivo “General San Martín” de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos.-

Art. 3º): AUTORIZASE al Presidente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1º.-

Art. 4°): DISPONGASE oportunamente la recepción de la obra mencionada, la cual, una vez finalizada, será incorporada en forma definitiva al patrimonio Municipal.-

Art. 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, publíquese y oportunamente en estado archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 07 de Agosto de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 1968/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°376/2014.-

Basavilbaso (E.R), 12 de Agosto de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°376/2014, obrante en Expte. N°000.752/14, F° 15, L 02-H.C.D. y Expte. N°193.255/14, F°143, L°14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°376/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.746/14 F° 15 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°193.099/14, F°136, L 14.-

ORDENANZA N° 377 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1°) RATIFÍCASE el Decreto N°1877/2014-D.E.M.B., del 23 de Junio de 2014, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

Art. 2°) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 21 de Agosto de 2014.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1990/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°377/2014.-

Basavilbaso (E.R), 25 de Agosto de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°377/2014, obrante en Expte. N°000.746/14, F° 15, L 02-H.C.D. y Expte. N°193.099/14, F°136, L°14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°377/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Secretario de Gobierno	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.747/14 F° 15 L. 02.-

Expte. D.E.M.B. N°193.100/14, F°137, L 14.-

ORDENANZA N° 378 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1°) RATIFÍCASE el Decreto N°1866/2014-D.E.M.B., del 23 de Junio de 2014, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

Art. 2°) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.**

PERÓN, 21 de Agosto de 2014.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 1991/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°378/2014.-

Basavilbaso (E.R), 25 de Agosto de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°378/2014, obrante en Expte. N°000.747/14, F° 15, L 02-H.C.D. y Expte. N°193.100/14, F°137, L°14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°378/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.748/14 F° 15 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°193.128/14, F°138, L 14.-

ORDENANZA N° 379 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A**

Art. 1°) MODIFIQUESE el Artículo 1°)de la Ordenanza N°368/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1°: DISPONESE** autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir - por vía de excepción a la Ordenanza N° 05/2002-: una (1) cargadora frontal articulada IRON XCMG ZL 30 F, tracción 4x4, potencia 125 HP, peso 10.000 kg, balde frontal 2 m3, a la Empresa IRON GROUP EQUIPMENT SOLUTIONS, CUIT. N° 30-70990962-9, con domicilio en Gral. Pacheco (1611) de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/00 (\$596.300,00) IVA incluido, abonándose de la siguiente manera: dentro de los 30 días de promulgada la presente Ordenanza, en concepto de anticipo el 40% del monto total, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$238.520,00) y el saldo de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (357.780,00) en 8 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés, de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 (\$44.722,50)”.-

Art. 2°) REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN,** 21 de Agosto de 2014.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

**DECRETO N° 1992/14 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°379/2014.-**

Basavilbaso (E.R), 25 de Agosto de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°379/2014, obrante en Expte. N°000.748/14, F° 15, L 02-H.C.D. y Expte. N°193.128/14, F°138, L°14.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°379/2014., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.753/14 F° 15 L. 02.-
Expte. D.E.M.B. N°193.284/14, F°144, L 14.-

ORDENANZA N° 380 - 2014

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Basavilbaso del Año 2014 en la suma de \$ 3.330.000,00, de acuerdo al siguiente detalle:

N° CUENTA	CONCEPTO	INCREMENTO
1007	Tasa General Inmobiliaria atrasada	65.000,00
1009	Tasa Obras Sanitarias atrasada	11.000,00
1011	Actualización de deudas	105.000,00
1016	Espect.públicos, juegos, div.	2.800,00
1017	Vendedores Ambulantes	61.000,00
1018	Instalaciones Electromecánicas	127.000,00

Municipal "MAGNIFICAT" al Dr. MARIO IGNACIO ARCUSIN, M.I. N°12.090.096, hasta el 31 de Diciembre de 2012;

QUE posteriormente, habiéndose evaluado el desempeño del Dr. Arcusin, este Departamento Ejecutivo decidió que el mismo continúe dirigiendo el cuerpo coral en el año 2013, según lo dispuesto por Decreto N°783/13-DEMB, y durante el período Enero – Marzo 2014 por Decreto N°1582/14-DEMB;

QUE, se ha decidido ampliar nuevamente el período de nombramiento provisorio y por tal razón, se debe dictar la norma legal que consagre lo manifestado;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: **AMPLÍASE** el período establecido en el Artículo 1°), del Decreto N° 202/12 DEMB., nombrando provisoriamente Director Ad Honorem del Coro Municipal "MAGNIFICAT" al Dr. MARIO IGNACIO ARCUSIN, M.I. N°12.090.096 hasta el 31 de Diciembre de 2014, quien se reportará al Presidente Municipal, previa aceptación de la designación en la forma y términos del presente.-

Artículo 2°: **REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

1901/14-04/07/14 Con: PHOUTTHAVONG

VING.

M.I. N°: 18.854.921

**DECRETO N° 1902/14 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ABONAR ADICIONAL POR
TAREA INSALUBRE.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de Julio de 2014.-

VISTO:

Las tareas a las cuales se encuentra abocado el agente de planta permanente Rodríguez Horacio Oscar, C.U.I.L. N°20-17264383-4 y

CONSIDERANDO:

QUE dicho agente desarrolla tareas como chofer de la retroexcavadora Case realizando trabajos de remoción, manipulación y enterrado de residuos en planta de reciclados y en el depósito final en el predio del basural a cielo abierto, dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debiéndosele reconocer el adicional correspondiente (tarea insalubre);

QUE por tal motivo y mientras continúe desarrollando dicha tarea, debe abonarse la bonificación correspondiente;

QUE debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE abonar al Agente Municipal de planta permanente que se detalla a continuación, la bonificación correspondiente a tarea insalubre, acorde a las tareas como chofer de la retroexcavadora Case realizando trabajos de remoción, manipulación y enterrado de residuos en planta de reciclados y en el depósito final en el predio del basural a cielo abierto, según lo expresado en los considerandos del presente:

Rodríguez Horacio Oscar, C.U.I.L. N°20-17264383-4.-

ARTICULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese al Área Sueldos y Jornales y a Contaduría Municipal, dése conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1904/14 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA
POR VIA EXCEPCION DE LA EMPRESA
ENERSA. DISPONRIENDO PAGO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 07 de Julio de 2014.-

VISTO:

La solicitud respecto de la obra de suministro de energía eléctrica para el inmueble ubicado en Avda. Justo J. de Urquiza entre calles Ayacucho y Virreinato del Río de la Plata, y

CONSIDERANDO:

QUE el monto de la mencionada obra asciende a la suma de \$19.013,89 (Pesos Diecinueve Mil Trece con 89/100) según nota emitida por ENERSA;

QUE a los fines de concretar los trámites administrativos y contables, es necesario dictar la norma legal que disponga la contratación directa por vía de excepción según Artículo 3°) inciso i) de la Ordenanza 05/2002 vigente y sus modificatorias, considerando que es la única Empresa con posibilidades de hacer esa obra en el ejido urbano;

QUE de acuerdo a lo pautado, la deuda se cancelará en un solo pago;

QUE debe confeccionarse la norma legal que contemple todo lo expresado;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE contratar en forma directa por vía de excepción, encuadrando la contratación en el Artículo 3° inciso i) de la Ordenanza 05/2002 y modificatorias, la obra de suministro de energía eléctrica para el inmueble ubicado en Avda. Justo J. de Urquiza entre calles Ayacucho y Virreinato del Río de la Plata, por un importe total de \$19.013,89 (Pesos Diecinueve Mil Trece con 89/100) a la Empresa

ENERSA, según consta en Solicitud de Factibilidad N°48350, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar a la Empresa ENERSA, el importe de \$19.013,89 (Pesos Diecinueve Mil Trece con 89/100) en concepto de suministro de energía eléctrica para el inmueble ubicado en Avda. Justo J. de Urquiza entre calles Ayacucho y Virreinato del Río de la Plata, en nuestra ciudad y según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1905/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(07/07/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Azcurren Daniela Marisol. 31.682.766

DECRETO N° 1906/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO COMPRA EN FORMA DIRECTA
POR VIA EXCEPCION DE REPUESTOS PARA
RETROEXCAVADORA CASSE.-

BASAVILBASO (E.R.), 08 de Julio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°192.884/14, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE en el mencionado expediente el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa sobre la necesidad de adquirir de manera urgente los siguientes repuestos: 1 (uno) Ring Snap, 40 (cuarenta) Litros de Aceite 80-140, 1 (uno) Ring, 3 (tres) O-Ring, 1 (uno) Spacer, 2 (dos) Rodamientos y 1 (uno) Reten para ser utilizados en el arreglo de la tracción de la rueda trasera derecha, de la maquina Retroexcavadora Casse, de propiedad Municipal;

QUE dicha unidad vial es de gran importancia para el trabajo diario que realiza la Secretaría de Obras Públicas debiendo hallarse en buenas condiciones y funcionar de acorde a las necesidades;

QUE la Firma "GRUMAQ S.R.L.", domiciliado en Bolivia N°2586, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, ha cotizado los repuestos por un precio total de \$17.665,98 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 98/100).-

QUE atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la adquisición en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias;

QUE ante la necesidad de contar con dicha adquisición, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE la compra en forma directa por vía excepción de los siguientes repuestos: 1 (uno) Ring Snap, 40 (cuarenta) Litros de Aceite 80-140, 1 (uno) Ring, 3 (tres) O-Ring, 1 (uno) Spacer, 2 (dos) Rodamientos y 1 (uno) Reten, para la maquina Retroexcavadora Casse, de propiedad Municipal, por un precio total de \$17.665,98 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 98/100), a la Firma "GRUMAQ S.R.L.", CUIT. 33-64437983-9, domiciliado en Bolivia N°2586, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1907/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE OBRA.-

Basavilbaso (E.R.), 10 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Decreto N°1886/2014-D.E.M.B.-
DISPONIENDO ADJUDICAR COTIZACIÓN DE
PRECIOS N°05/14, PARA LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA "AMPLIACIÓN RED COLECTORA
CLOACAL B° ESTRADA" EN EL MARCO DEL
PLAN "MAS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR
PAÍS, MÁS PATRIA", y

CONSIDERANDO:

QUE se ha procedido a la firma de Contrato de Obra para la ejecución de la mencionada obra, con el adjudicatario Sr. Oscar Augusto Pereyra, por la firma INTECINT domiciliado en calle Barón Hirsch N°467;

QUE resulta necesario proceder a la aprobación del mismo y ordenar la liquidación del anticipo financiero estipulado en la cláusula Segunda de dicho contrato;

QUE se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Obra suscrito entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Oscar Augusto Pereyra, por la firma INTECINT, CUIT N° 20-25693967-4, domiciliado en calle Barón Hirsch N°467, adjudicatario de la obra “AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL B° ESTRADA” EN EL MARCO DEL PLAN “MAS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA” de Basavilbaso, según lo tramitado en el Expediente N°192.665/14.-

ARTICULO 2°): DISPONESE la liquidación del anticipo financiero estipulado en la cláusula Segunda del contrato aprobado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal del contrato de obra aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1911/14-10/07/14 Con: GONZÁLEZ OMAR ANTONIO.
M.I. N°17.831.663

DECRETO N° 1912/14 D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR CONDICIONES DE CONTRATO CELEBRANDO NUEVO CONTRATO.-(10/07/14)

Nombre: D.N.I. N°:
Acevedo Hugo Alberto. 10.400.293

DECRETO N° 1913/14 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(10/07/14)

Nombre: D.N.I. N°:
Diaczun Pablo Alberto. 27.294.454
Taborda José Florencio. 11.057.246

DECRETO N° 1914/14 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO CONFORMACIÓN DE CONSORCIO VECINAL N° 88 “PRO-ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE RAMÍREZ, ENTRE CALLES LIBERTAD Y QUIROZ”. –

BASAVILBASO (E.R), 10 de Julio de 2014.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 11/2004 y N° 27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE en el expediente N° 192.930/14 se presenta el Señor Flor Fernando adjuntando copia auténtica del Acta de la asamblea mediante la cual se conformó el Consorcio Vecinal N° 88 “Pro-Alumbrado Público de calle Ramírez, entre calles Libertad y Quiroz”;

QUE de dicha Acta surgen las Autoridades del mismo cumplimentándose el Artículo 4° de la Ordenanza N° 11/2004, faltando cumplimentar el Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° el Inciso c);

QUE indudablemente el cumplimiento de dichos requisitos lo será una vez que se establezca por parte del Organismo correspondiente del Municipio el valor y la cuota parte que cada vecino deberá aportar;

QUE no obstante ello y a los efectos del pleno funcionamiento del consorcio mencionado y cumplimiento de la normativa vigente, se impone su reconocimiento;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): RECONOCESE el Consorcio Vecinal N° 88 “Pro- Alumbrado Público de calle Ramírez, entre calles Libertad y Quiroz”, y las Autoridades elegidas por los vecinos que lo componen. A saber:

PRESIDENTE: Flor Fernando.

M.I. N°21.424.781

SECRETARIO: Cecilia Hecker.

M.I. N°23.857.092

PRIMER VOCAL TITULAR: Dalingher Lea.

M.I.N° 10.302.347

SEGUNDO VOCAL TITULAR: Huck Carmen.

M.I.N° 11.284.999

TERCER VOCAL TITULAR: Weigandt Edmundo.

M.I.N° 10.829.373

PRIMER VOCAL SUPLENTE: Lescano Lucio.

M.I.N° 18.086.469

ARTÍCULO N° 2): ELEVESE copia del presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de que tome conocimiento y proceda a establecer el valor de la obra y el costo a cada frentista, a los efectos del cumplimiento del Artículo 7° de la Ordenanza N° 11/2004-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 3) NOTIFIQUESE del presente al Consorcio a los efectos del cumplimiento del Artículo 4°, Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° e Inciso c), y el Artículo 8° de la Ordenanza N°11/2004-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1918/14-14/07/14 Con: MORA LILIANA GRACIELA.
M.I. N°12.090.182

DECRETO N° 1920/14 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO CONFORMACIÓN DE
CONSORCIO VECINAL N° 89 “PRO- PAVIMENTO
Y ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE
TIBILETTI, ENTRE CALLES 3 DE FEBRERO Y
GRIEVE”. -

BASAVILBASO (E.R), 17 de Julio de 2014.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 11/2004 y N° 27/2004-
H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE en el expediente N° 193.002/14 se
presenta la Señora Morales Silvia adjuntando copia
auténtica del Acta de la asamblea mediante la cual se
conformó el Consorcio Vecinal N° 89 “Pro- Pavimento
y Alumbrado Público de calle Tibiletti, entre calles 3
de Febrero y Grieve”;

QUE de dicha Acta surgen las Autoridades
del mismo cumplimentándose el Artículo 4° de la
Ordenanza N° 11/2004, faltando cumplimentar el
Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° el Inciso c);

QUE indudablemente el cumplimiento de
dichos requisitos lo será una vez que se establezca por
parte del Organismo correspondiente del Municipio el
valor y la cuota parte que cada vecino deberá aportar;

QUE no obstante ello y a los efectos del
pleno funcionamiento del consorcio mencionado y
cumplimiento de la normativa vigente, se impone su
reconocimiento;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO A/C
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): RECONOCESE el Consorcio
Vecinal N° 89 “Pro- Pavimento y Alumbrado Público
de calle Tibiletti, entre calles 3 de Febrero y Grieve”, y
las Autoridades elegidas por los vecinos que lo
componen. A saber:

PRESIDENTE: Morales Silvia.

M.I.N° 17.921.036

SECRETARIO: Claret María.

M.I.N° 11.284.982

PRIMER VOCAL TITULAR: Ledesma Roberto.

M.I.N° 08.395.535

SEGUNDO VOCAL TITULAR: Dvoymoch Carlos.

M.I.N° 18.260.154

TERCER VOCAL TITULAR: Schwarz Carlos.

M.I.N° 13.783.784

PRIMER VOCAL SUPLENTE: Giménez Beatriz.

M.I.N° 06.233.166

ARTÍCULO N° 2): ELEVESE copia del presente a la
Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos
de que tome conocimiento y proceda a establecer el
valor de la obra y el costo a cada frentista, a los efectos
del cumplimiento del Artículo 7° de la Ordenanza N°
11/2004-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 3) NOTIFIQUESE del presente al
Consortio a los efectos del cumplimiento del Artículo

4°, Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° e Inciso c), y el Artículo 8°
de la Ordenanza N° 11/2004-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese,
dése a conocimiento, pase copia a Contaduría
Municipal y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Desarrollo Social a/c Presidencia Municipal
a/c Secretaria de Gobierno

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1927/14-21/07/14 Con: DÍAZ ELBIO.

M.I. N°05.878.268

DECRETO N° 1928/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.-(21/07/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Alarcón Mauricio O. 05.885.703

Ballejos Roberto Ramón. 05.830.741

Espinosa Lorenzo S. 08.418.291

DECRETO N° 1931/14 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.-(23/07/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Diaczun Luciana. 25.722.629

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1933/14-29/07/14 Con: CABRERA

MARINA FERNANDA.

M.I. N°36.703.239

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1934/14-29/07/14 Con: SCHIMPF DIEGO

ELIAS.

M.I. N°28.915.551

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1935/14-29/07/14 Con: LOISI CARLOS

M.I.N° 17.921.

M.I.N° 11.284.982 RAFAEL.

M.I. N°05.556.072

DECRETO N° 1937/14 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO CONFORMACIÓN DE

**CONSORCIO VECINAL N° 90 “PRO-
ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE FLEITAS,
ENTRE CALLES GRIEVE Y MITRE”. -**

BASAVILBASO (E.R), 30 de Julio de 2014.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 11/2004 y N° 27/2004-
H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE en el expediente N° 193.166/14 se presenta la Señorita Eckerdt Gabriela adjuntando copia auténtica del Acta de la asamblea mediante la cual se conformó el Consorcio Vecinal N° 90 “Pro- Alumbrado Público de calle Fleitas, entre calles Grieve y Mitre”;

QUE de dicha Acta surgen las Autoridades del mismo cumplimentándose el Artículo 4° de la Ordenanza N° 11/2004, faltando cumplimentar el Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° el Inciso c);

QUE indudablemente el cumplimiento de dichos requisitos lo será una vez que se establezca por parte del Organismo correspondiente del Municipio el valor y la cuota parte que cada vecino deberá aportar;

QUE no obstante ello y a los efectos del pleno funcionamiento del consorcio mencionado y cumplimiento de la normativa vigente, se impone su reconocimiento;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO A/C
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): RECONOCESE el Consorcio Vecinal N° 90 “Pro- Alumbrado Público de calle Fleitas, entre calles Grieve y Mitre”, y las Autoridades elegidas por los vecinos que lo componen. A saber:

PRESIDENTE: Eckerdt Gabriela.

M.I.N° 31.891.608

SECRETARIO: Michel Mariano.

M.I.N° 29.630.113

PRIMER VOCAL TITULAR: Koch Cirilo.

M.I.N° 13.873.538

SEGUNDO VOCAL TITULAR: Laborde Rubén.

M.I.N° 20.361.512

TERCER VOCAL TITULAR: Osuna María.

M.I.N° 13.783.784

PRIMER VOCAL SUPLENTE: Bentancour Patricia.

M.I.N° 20.855.929

ARTÍCULO N° 2): ELEVESE copia del presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de que tome conocimiento y proceda a establecer el valor de la obra y el costo a cada frentista, a los efectos del cumplimiento del Artículo 7° de la Ordenanza N° 11/2004-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 3) NOTIFIQUESE del presente al Consorcio a los efectos del cumplimiento del Artículo 4°, Inciso a) Ap. 3°, 4° y 5° e Inciso c), y el Artículo 8° de la Ordenanza N° 11/2004-H.C.D.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Roberto R. González
a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1938/14-30/07/14 Con: ROSSANO HILDA

RAQUEL.

M.I. N°: 25.625.307

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1939/14-30/07/14 Con: GUTIERREZ OLGA

CECILIA.

M.I. N°: 04.384.112

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1940/14-31/07/14 Con: BONATO ELSA

HAYDEE.

M.I. N°: 11.057.279

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1941/14-31/07/14 Con: BOURNISSEN

MIGUEL ANGEL.

M.I. N°: 08.416.716

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1942/14-31/07/14 Con: BOURNISSEN

MIGUEL ANGEL.

M.I. N°: 08.416.716

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1943/14-31/07/14 Con: HAMM SILVIA

AMALIA.
M.I.N° 29.630.113

M.I. N°: 25.625.361

DECRETO N° 1944/14 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(01/08/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Ogguier Diana Pamela. 30.061.213

Urig Esteban Darío. 16.043.086

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1945/14-01/08/14 Con: PARREÑO

LEONARDO FABIÁN.

M.I. N°: 18.260.105

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1946/14-01/08/14 Con: ESQUIVEL MARÍA

JOSÉ.

M.I. N°: 27.425.697

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1947/14-01/08/14 Con: GOUDARD PEDRO

ERNESTO.

M.I. N°: 05.830.730

**DECRETO N° 1948/14 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA
REALIZACIÓN DE LA “FERIA DE LIBROS
ABIERTOS DE BASAVILBASO” X EDICIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R), 04 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La realización de la Feria de Libros de Basavilbaso: “Feria de Libros Abiertos” X Edición, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Agosto de 2014, en el edificio del Complejo Educativo Cristo Rey organizada por “La Fragua, Arte y Cultura”, y

CONSIDERANDO:

QUE es uno de los eventos culturales y editoriales importantes que se realizan en nuestra ciudad, actuando como un lugar de encuentro entre autores, editores, libreros, distribuidores, educadores, bibliotecarios y numerosos visitantes de la comunidad;

QUE el mismo crea espacios para la reflexión y la participación comunitaria, permitiendo difundir la libre expresión de las ideas y buscando establecer un diálogo entre las diferentes voces de la cultura;

QUE uno de los objetivos básicos de este grupo de trabajo cooperativo es conservar, producir, transmitir la cultura y posibilitar su transformación en los miembros de nuestra sociedad;

QUE este Municipio adhiere a la realización de la Feria de Libros, y en nombre de la comunidad toda de Basavilbaso expresa sus sinceras felicitaciones al ejemplo de trabajo responsable y mancomunado, declarándolo de Interés Municipal;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DECLARAR de Interés Municipal la realización de la “Feria de Libros Abiertos” X Edición, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Agosto de 2014, en el edificio del Complejo Educativo Cristo Rey organizada por “La Fragua, Arte y Cultura”.-

ARTÍCULO N° 2): EXPRESAR sinceras felicitaciones a sus organizadores, por la contribución en exaltar el hábito de la Lectura, augurando éxitos en esta X Edición.

ARTÍCULO N° 3): INVITAR al Honorable Concejo Deliberante adherirse al presente Decreto.-

ARÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

1950/14-04/08/14 Con: KUHN MARCELO
EDUARDO.
M.I. N°: 05.815.069

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

1951/14-04/08/14 Con: DÍAZ RAÚL
ALBINO.
M.I. N°: 36.102.206

DECRETO N° 1953/14 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE OBRA.-(04/08/14)
Nombre: **D.N.I. N°:**

Bourguez Jorge Alejandro. 17.246.367

DECRETO N° 1954/14 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-(05/08/14)
Nombre: **D.N.I. N°:**

Diaczun Luciana. 25.722.629

DECRETO N° 1955/14 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE OBRA.

Basavilbaso (E.R.), 05 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Los trabajos de remodelación en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha procedido a contratar en forma directa al Sr. Velázquez Jorge Daniel, para realizar el trabajo de Pintura en Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, que se detallan a continuación: pintura interior y exterior con látex blanco de base y terminación interior, con látex blanco base exterior y luego terminación látex color, todo esto forma parte de la primer etapa que además incluye pintura en 5 (cinco) oficinas en total y tres (3) baños y cocina en la parte exterior del edificio, con un plazo de ejecución de obra de Veinte (20) días.-

QUE se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Obra con la persona mencionada y este Municipio, para realizar el trabajo de pintura en la Terminal de Ómnibus, considerando lo encomendado en el contrato citado.-

QUE se debe aprobar el Contrato de Obra citado y designar al Representante Técnico del Municipio, quien será el encargado de supervisar la obra.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la siguiente persona: Sr. Velázquez Jorge Daniel, CUIT. N°20-12090018-9, contratado para realizar trabajos de Pintura en Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad. Dicho contrato forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°): DESIGNASE como Representante Técnico por parte del Municipio de Basavilbaso para la obra mencionada, al Agente Sr. HÉCTOR OSCAR CONTE, M.I. N°8.415.170, quien además deberá certificar la finalización de obra correspondiente.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE expresamente a la Sra. Contadora Municipal del contrato de obra aprobado en el presente entregándose copia certificada del mismo para su control y cumplimiento, como asimismo a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1956/14-05/08/14 Con: STUBER RICARDO
ALBERTO.
M.I. N°: 10.800.052

**DECRETO N° 1958/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONCEDER LICENCIA
AUTOMÁTICA ESPECIAL SIN GOCE DE
HABERES AL AGENTE MUNICIPAL SR.
ADRIÁN EDUARDO GÓMEZ.-**

Basavilbaso (E.R), 07 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El Expediente N°193.286/14, F°144, L°14, a través del cual el Agente Municipal Sr. ADRIÁN EDUARDO GÓMEZ, solicita permiso o licencia automática especial de acuerdo con lo establecido en el Artículo 48° de la Ley 23.551 – Ley de Asociaciones Sindicales-, y

CONSIDERANDO:

QUE dicho Agente realiza tal solicitud en función de que desde el día 25 de Julio de 2014, ha sido designado mediante Decreto N°2265 GOB, en el cargo de DIRECTOR TITULAR POR AGRUPAMIENTO ACTIVOS DE LOS MUNICIPIOS, del Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (I.O.S.P.E.R.).-

QUE, este Departamento Ejecutivo debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos de conceder licencia automática especial sin goce de haberes al Agente Adrián Gómez, con retroactividad al 25/07/14, conforme la Ley citada en el visto del presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE conceder al Agente Municipal SR. ADRIÁN EDUARDO GÓMEZ, D.N.I. N° 18.260.172, licencia automática especial sin goce de haberes con retroactividad al 25/07/14, en función de haber sido designado en el cargo de DIRECTOR

TITULAR POR AGRUPAMIENTO ACTIVOS DE LOS MUNICIPIOS, del Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (I.O.S.P.E.R.), según Decreto N°2265 GOB; y conforme con lo establecido en el Artículo 48°) de la Ley N°23.551 – Ley de Asociaciones Sindicales.-

ARTÍCULO N° 2): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, notifíquese con copia al SR. ADRIÁN EDUARDO GÓMEZ, y oportunamente archívese.

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

1959/14-07/08/14 Con: LOZANO DIEGO
IVÁN.
M.I. N°: 31.238.942

**DECRETO N° 1960/14 -D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS SUSCRITO CON EL SR. PARINELLI
HÉCTOR JOSÉ DANIEL.- (07/08/14)**

Nombre: D.N.I. N°:

Parinelli Héctor José D. 17.224.226

**DECRETO N° 1961/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD AL
AGENTE ALVAREZ JOSÉ LUÍS.-**

BASAVILBASO (E.R), 08 de Agosto de 2014.-.

VISTO:

El Expte. N° 192.420/14, y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo reclama antigüedad, sosteniendo que desempeñó funciones en este Municipio en calidad de “Personal Jornalizado y Contratado”, de forma ininterrumpida, previo a su incorporación a la Planta Permanente;

QUE en diferentes oportunidades el Municipio de Basavilbaso ha reconocido reclamos en tal sentido a saber: verbigracia Decreto N°265/93, Decreto N°418/95, Decreto N°459/95, Decreto N°1790/03, Decreto N°316/99, Decreto N°335/99, Decreto N°1034/03, Decreto N°1789/03, Decreto N°1790/03, Decreto N°1985/07, Decreto N°1326/10, Decreto N° 528/12, entre otros;

QUE en el plano laboral dicha igualdad se traduce en el principio de trato el cual constituye, en términos generales, una concreción en el ámbito laboral de la justicia distributiva y por el cual se prohíbe al empleador el trato desfavorable arbitrario o sin causa justificada, de un trabajador o de un grupo de trabajadores frente a otros trabajadores que se encuentran en situación comparable;

QUE esta administración no puede arbitrariamente o sin la existencia de una causa justificada, dar un trato desigual a trabajadores que se encuentran en una situación similar;

QUE la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que “la garantía de igualdad ante

la ley importa el derecho de todos a que no se establezcan privilegios o excepciones que excluyan a unos de lo que se concede a otros en igualdad de condiciones” (Fallos 184,592; 270,374; 276,218; 277,357; 278,287, entre otros.);

QUE obra Dictamen N°759/2014 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, el que este Departamento Ejecutivo comparte en sus términos;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE reconocer al agente como antigüedad, a los efectos de remuneración y a los efectos previsionales, los servicios prestados en este Municipio de Basavilbaso, conforme al siguiente detalle:

<u>NOMBRES</u>	<u>DNI N°</u>	<u>A partir de:</u>
Alvarez José Luís	27.209.970	16/01/2001

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE fehacientemente del presente al agente Alvarez José Luís, pase copia al Área Sueldos y Jornales y a Contaduría Municipal, todo ello a través del Área Personal dejando expresa constancia en el Legajo Personal del agente mencionado.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones al Área Personal a los efectos de lo estipulado en el Art. 2° y oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto Secretario de Gobierno	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
---	--

DECRETO N° 1962/14 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA EXCEPCION PARA MOVIMIENTO DE SUELO.-

BASAVILBASO (E.R.), 11 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos en movimiento de suelo en basural, y

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio llevará a cabo una obra de movimiento de suelo, tratando de evitar el impacto ambiental en la Escuela Agrotécnica por su cercanía;

QUE el trabajo consiste en realizar cuatro fosas nuevas con una extracción de suelo de 1.200m³ cada una, aproximadamente, y la remoción, y el reacondicionamiento de unos 10.000 m² (1ha);

QUE el Municipio se ve comprometido en dar una solución urgente a esta problemática, y no cuenta con la maquinaria necesaria;

QUE la Ordenanza N°5/2002-H.C.D, establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra;

QUE, resulta necesario contar con dicha contratación, siendo menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE contratar en forma directa por vía excepción, encuadrándose dicha contratación en el artículo 3°, inc. f) de la Ordenanza N° 05/02 y modif., para realizar cuatro fosas nuevas con extracción de suelo de 1.200m³ cada una, aproximadamente, y la remoción, y el reacondicionamiento de unos 10.000 m² (1ha), por un importe total de \$27.830,00 (Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta con 00/100), a la Empresa INTECINT, CUIT N°20-25693967-4 de Pereyra Oscar Augusto, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE, el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente Trabajos Públicos, al Fondo Federal Solidario.-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Dr. Crithian A. Barreto Secretario de Gobierno	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
---	--

DECRETO N° 1965/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(11/08/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Forneron Brenda Noemí. 31.162.335

DECRETO N° 1966/14 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(11/08/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Schmer Ana Clara. 33.596.933

DECRETO N° 1969/14 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO VETAR EN SU TOTALIDAD ORDENANZA N° 373/2014.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El dictamen N° 782/2014 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos respecto de la Ordenanza N° 373/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha remitido la Ordenanza N°373/2014 a la D.A.I. y J. del Municipio para dar trámite con el procedimiento previsto por el art. 2

inciso 5° de la Ordenanza N°13/84 previo a su promulgación;

QUE conforme lo establece el art. 107 inciso c) de la Ley orgánica Provincial N°10.027 y modificatoria, es atribución del Presidente Municipal promulgar o vetar total o parcialmente las Ordenanzas remitidas dentro del término de ocho (8) días hábiles de serle comunicadas;

QUE conforme el Dictamen citado en el VISTO, la mencionada norma se proclama sancionada no guardando una estricta concordancia entre lo reflejado entre el acta de Sesión y lo que surge de las actuaciones remitidas;

QUE al modificar el proyecto oportunamente elevado por el Departamento Ejecutivo se quitan aspectos tenidos en cuenta al elaborar el proyecto por su iniciador;

QUE, la citada atribución examinadora del Departamento Ejecutivo Municipal comprende la evaluación de razones de oportunidad, mérito y conveniencia de las políticas proyectadas en la norma en análisis, siendo este un verdadero control de razonabilidad;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y hace suyas las apreciaciones técnicas y jurídicas efectuadas por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio como fundamento del presente;

QUE, por lo tanto debe procederse al dictado del presente Decreto, vetando en forma total la Ordenanza N°373/2014, por los argumentos expuestos;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): VETAR en su totalidad la Ordenanza N° 373/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso, en la sesión ordinaria realizada en fecha 03/07/2014, obrante en expediente N°192.464/2014 (Expediente N°000.730/14, F°12, L. 02, H.C.D.), atento a las razones expuestas en los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 1970/14 D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR CONDICIONES DE
CONTRATOS – CELEBRANDO NUEVOS
CONTRATOS.-(12/08/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Bondioni Gustavo Marcelo. 23.203.123
Huck Rubén Alberto. 17.554.195

DECRETO N° 1971/14 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(12/08/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Vallejo Silvio Ceferino. 31.162.412

DECRETO N° 1974/14 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIOS.-(13/08/14)

Nombre: D.N.I. N°:

Donadío Rosenthal Juan Cruz. 30.677.079

DECRETO N° 1977/14 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO PAGO POR FINALIZACIÓN DE
OBRA Y DEVOLUCIÓN DE IMPORTE DE
DEPÓSITO DE GARANTÍA.-

BASAVILBASO, (E.R.), 15 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El Decreto N°1423/13-DEMB.-
DISPONIENDO ADJUDICAR COTIZACIÓN DE
PRECIOS N°02, PARA LA EJECUCIÓN DE LA
OBRA “AMPLIACIÓN RED COLECTORA
CLOACAL B° FERROVIARIO” EN EL MARCO
DEL PLAN “MÁS CERCA, MÁS MUNICIPIO,
MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA”; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Art. 2°) de la mencionada norma se dispuso adjudicar la Cotización de Precios N°02/2013, para la ejecución de la obra “Ampliación Red Colectora Cloacal B° Ferroviario” al Sr. Alfaro Juan Carlos y en el Art. 3°) de la misma norma se dispuso notificar al Sr. Alfaro para que realice el deposito de garantía para la obra adjudicada;

QUE según certificado de obra de fecha 08 de Agosto de 2014, consta la culminación de la obra;

QUE consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de abonar el importe adeudado y devolver importe de depósito de garantía;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Área Tesorería Municipal a abonar la suma de \$174.730,02 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta con 02/100) por el cumplimiento de la contratación efectuada como resultado de la Licitación Privada N°02/13.-

ARTICULO 2°: PROCEDASE a la devolución del importe del depósito de garantía de adjudicación por el Sr. ALFARO JUAN CARLOS, D.N.I. N°07.828.771, en concepto de garantía de oferta presentada de Pesos Diez Mil Novecientos Veinte con 61/100 (\$10.920,61), para la Cotización de Precios N°02/14, obrante en Expte. N°190.322/13.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

Guillermo I. Almada
Secretario de Desarrollo
Social

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

a/c Secretaria de Gobierno

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Las facultades establecidas por la Ley 10027,
y

CONSIDERANDO:

QUE esta administración se encuentra empeñada en la obra pública, la cual ha tenido entre los vecinos gran aceptación y demostración del esfuerzo, para que la misma sea llevada adelante;

QUE el ritmo de obra, depende no sólo de la voluntad administrativa y de la comprensión de los habitantes, sino que como esquema de trabajo, requiere de la dedicación y responsabilidad de quienes lo concretan, es decir los empleados y trabajadores del Municipio;

QUE en este último punto, resulta encomiable la responsabilidad puesta de manifiesto por los trabajadores, quienes dan muestra del cambio de actitud que de los mismos la comunidad espera;

QUE tal esfuerzo de los trabajadores satisface las condiciones necesarias para que el Departamento Ejecutivo lo reconozca, valoración que no debe quedar solamente en las palabras, sino que debe ser efectivo;

QUE para dar cumplimiento a ello, se establece un premio consistente en la suma fija, no remunerativa no bonificable de Pesos Cien (\$100,00) por cada cuadra de pavimento terminada, que será liquidada de acuerdo al informe elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual indica qué trabajador se desempeñó en la misma;

QUE la suma aludida, constituye una gratificación, que se establece por el presente y no se incorpora a la relación laboral que cada trabajador mantenga con el Municipio y su pago se dispone por acto administrativo expreso;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): ESTABLECESE un premio a cada trabajador municipal que intervino en la obra de pavimentación de Avda. San Martín, entre Calle Estrada e Yrigoyen (Anexo I - Expte. N°193.488/14), de acuerdo al detalle que obra en los Anexos I que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°): DISPONESE que dicho premio consiste en el pago por planilla complementaria de Pesos Cien (\$100,00), el cual tendrá carácter No Remunerativo No Bonificable.-

ARTICULO 3°): IMPUTASE el gasto que origine la presente disposición a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia al Área Compras y Suministros, a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

ANEXO I – DECRETO N°2000/14

NOMINA DE PERSONAL QUE TRABAJO EN OBRA
PAVIMENTACIÓN
AVDA. SAN MARTÍN, ENTRE CALLE ESTRADA E
YRIGOYEN.
(EXPTE. N°193.488/14)

01	BALBI CARLOS	PLANTA PERMANENTE
02	BALBI RUBEN IGNACIO	EVENTUAL
03	BOLIG DAMIÁN	EVENTUAL
04	BOLIG MARCELO	EVENTUAL
05	BONDIONI GUSTAVO	CONTRATADO
06	BOURGUEZ MARCELO	CONTRATADO
07	CABALLERO DANIEL	EVENTUAL
08	CARABALLO CARLOS	EVENTUAL
09	CARDOZO CARLOS	PLANTA PERMANENTE
10	CASSALZ JORGE	EVENTUAL
11	CASTRO CAMILO	EVENTUAL
12	CEPEDA FABIAN	EVENTUAL
13	DÍAZ EZEQUIEL	EVENTUAL
14	DOMÍNGUEZ RAMON	PLANTA PERMANENTE
15	ESCALANTE MARTÍN	PLANTA PERMANENTE
16	FLORES MILTON	CONTRATADO
17	GARCIA OSCAR	EVENTUAL
18	GAUNA ARIEL	EVENTUAL
19	GIMENEZ SEBASTIAN	EVENTUAL
20	GONZALEZ JORGE	PLANTA PERMANENTE
21	HUCK RUBEN	CONTRATADO
22	HURTADO CARLOS	EVENTUAL
23	HURTADO JONATHAN	EVENTUAL
24	HURTADO JUAN	EVENTUAL
25	LALOUX ANGEL	PLANTA PERMANENTE
26	LEDESMA ENRIQUE	PLANTA PERMANENTE
27	LOZANO GERMAN	EVENTUAL
28	OLIVERA JUAN	EVENTUAL
29	PAIS JUAN	EVENTUAL
30	PAIS NELSON	EVENTUAL
31	PEREYRA NAHUEL	EVENTUAL
32	RAVINA JOSÉ	EVENTUAL
33	RECOBA ROBLES CRISTIAN	EVENTUAL
34	RICCARDO FEDERICO	EVENTUAL
35	RODRÍGUEZ HORACIO	PLANTA PERMANENTE
36	SALOMÓN GERMAN	EVENTUAL
37	SALOMON JUAN CARLOS	PLANTA PERMANENTE
38	SCHEIN RAUL	PLANTA PERMANENTE
39	SOSA MIGUEL	EVENTUAL
40	URIG DARÍO	CONTRATADO
41	VALENZUELA FABRICIO	PLANTA PERMANENTE
42	ZAPATA CARLOS	EVENTUAL
43	ZIEGLER NESTOR	EVENTUAL

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2002/14 -D.E.M.B -
FIJANDO ORGANIGRAMA ANUAL DE
HORARIOS DE SERVICIO DE ATENCIÓN EN
CEMENTERIO MUNICIPAL.-**

BASAVILBASO (E.R), 29 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El Expte. N°193.534/14, F° 154, L°14, iniciado oportunamente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

QUE resulta menester establecer los horarios de jornada laboral para el personal que desempeña tareas en el Cementerio Municipal, adaptando los mismos a su conveniencia frente a las distintas estaciones (primavera y verano) que se avecinan, a los efectos de lograr un mayor bienestar y rendimiento laboral.-

QUE debe dictarse el instrumento legal a fin de establecer dichos horarios y a los efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): ESTABLECESE aplicar automáticamente el cambio de horario de jornada laboral preestablecido, para el personal que desempeña servicios en el Cementerio Municipal, a partir del 31 de Agosto de 2014, de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INGRESO Y ATENCION AL PÚBLICO	CIERRE
01-09-14	31-10-14	07:00 Hs.	19:00 Hs.
01-11-14	28-02-15	06:00 Hs.	20:00 Hs.

ARTICULO N° 2): NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTICULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a la oficina administrativa del Corralón Municipal a efectos de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente archívese.-

Dr. Cristhian A. Barreto
Secretario de Gobierno

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 31/07/14
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

N° SUBCUENTA	INGRESADO
1000 RECURSOS	4.262.390,53
1001 RECURSOS CTES.	4.100.100,07
1002 DE JURISD. MUNICIP.	1.397.972,97
1003 TASAS MUNICIPALES	1.302.075,72
1004 TASA GENERAL INMOBIL	301.260,61
1005 TASA POR INSP. SAN.	462.477,79
1006 TASA OBRAS SANIT.	106.253,18
1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	13.367,11
1008 T.X INSP.SAN.ATRA	14.035,16
1009 T. OBRAS SAN. ATRAS.	6.513,59
1010 SALUD PÚBLICA MUN	882,00
1011 ACT. DEUDAS	64.722,05
1012 CEMENTERIO	37.615,13
1016 ESPEC.PUB.JUEG.DI	1.715,00
1017 VENDED.AMBULANTES	9.270,61
1018 INSTALAC.ELECTROM	75.907,92
1020 CONSTRUCCIONES	1.369,99
1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	15.880,51
1022 DER. x ACT. ADMINI	4.983,30
1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	74.774,57
1024 USO DE INSTALACIO	5.208,00
1025 CONTRASTE DE PESA	4.200,00
1026 FDO. P/REDES	22.933,44
1027 RECARGO POR MORA	9.772,19
1028 MULTAS P/FALTAS	19.317,20
1029 REG. DE TIT. DE PRO	854,00
1030 CARNET CONDUCTOR	33.827,00
1038 Retenc. TISHPS	4.677,76
1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	10.257,61
1040 OTROS I. JUR. MPAL.	95.897,25
1041 INGRES. VS.	1.135,00
1043 CONVENIO C/ENERSA	74.211,40
1044 FDO. DEPORTISTAS	4.651,32
1045 POLIDEPORTIVO MPA	3.840,18

1046 FDO. PARQ.INDUST.	8.662,15
1048 COLECTIVO MPAL.	2.827,05
1049 CONV. COOP. ELECTRI	570,15
1050 DE OTRAS JURISDIC	2.702.127,10
1051 COPARTICIPACIONES	2.375.280,74
1052 COPART. NACIONAL	2.073.910,95
1053 COPART. PROVINCIAL	200.830,44
1054 SIRAT-COP.PROV.	100.539,35
1055 AP. NO REINTEGRABL	326.846,36
1056 COM. COMUNITARIO	11.920,00
1058 SUBS.NO REINT.	38.002,00
1059 Fdo. Fed. Solidario	276.924,36
1060 INGRESOS DE CAPIT	162.290,46
1069 DISP.EJ.ANT.C/A	162.290,46
TOTAL INGRESADO	4.262.390,53
N° PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001 PERSONAL	2.474.162,50
0002 BIENES DE CONS.	173.704,63
0003 BIENES DE CAPITAL	399.828,93
0004 SERVICIOS NO PERSO.	330.071,26
0006 TRANSFERENCIAS CTE.	130.608,32
0009 TRABAJOS PÚBLICOS	814.928,82
TOTAL EGRESADO	4.323.304,46
MUNICIPIO DE BASAVILBASO. FECHA 31/08/14	
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL	
N° SUBCUENTA	INGRESADO
1000 RECURSOS	3.502.811,36
1001 RECURSOS CTES.	3.348.781,70
1002 DE JURISD. MUNICIP.	1.151.029,91
1003 TASAS MUNICIPALES	1.055.592,60
1004 TASA GENERAL INMOBIL	121.418,77
1005 TASA POR INSP. SAN.	356.935,30
1006 TASA OBRAS SANIT.	70.173,17
1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	10.101,65
1008 T. x INSP. SAN. ATRA.	17.446,89
1009 T. OBRAS SA. ATRAS.	4.383,95
1010 SALUD PÚBLICA MUN	315,00
1011 ACT. DEUDAS	51.538,84
1012 CEMENTERIO	49.191,09
1013 OCUPAC.VÍA PÚBLIC	84,00
1014 PUBLICIDAD Y PROP	504,00
1016 ESPEC.PUB.JUEG.DI	400,00
1017 VENDED.AMBULANTE	9.064,80
1018 INSTALAC.ELECTROM	64.837,02
1020 CONSTRUCCIONES	7.438,21
1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	9.442,18
1022 DER. x ACT. ADMINI	3.410,40
1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	46.155,54
1024 USO DE INSTALACIO	2.620,00
1025 CONTRASTE DE PESA	4.620,00
1026 FDO. P/REDES	14.040,20
1027 RECARGO POR MORA	14.997,69
1028 MULTAS P/FALTAS	25.189,02
1029 REG. DE TIT. DE PRO	350,00
1030 CARNET DE CONDUCTOR	31.909,00
1034 C.P.MEJ-ALUMBRADO	1.973,34
1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO	46.843,39
1037 C.P.MEJ-CLOACAS	342,29
1038 Retenc. TISHPS	4.077,23
1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	85.789,63
1040 OTROS I. JUR. MPAL.	95.437,31
1041 INGRES.VS.	9.423,60
1043 CONVENIO C/ENERSA	70.101,14
1044 FDO.DEPORTISTAS	3.589,39
1045 POLIDEPORTIVO MPA	1.174,11

1046 FDO. PARQ.INDUST.	6.826,46
1048 COLECTIVO MPAL.	3.547,35
1050 DE OTRAS JURISDIC	2.197.751,79
1051 COPARTICIPACIONES	1.718.558,13
1052 COPART. NACIONAL	1.195.442,97
1053 COPART. PROVINCIAL	388.950,00
1054 SIRAT-COP.PROV.	134.165,16
1055 AP. NO REINTEGRABL	479.193,66
1056 COM.COMUNITARIO	11.920,00
1058 SUBS.NO REINT.	286.730,02
1059 INGRESOS DE CAPIT	180.543,64
1060 INGRESOS DE CAPIT	154.029,66
1069 VENTA DE ACTIVOS	154.029,66
TOTAL INGRESADO	3.502.811,36

N° PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001 PERSONAL	1.492.081,32
0002 BIENES DE CONS.	99.667,38
0003 BIENES DE CAPITAL	44.722,50
0004 SERVICIOS NO PERSO.	358.115,56
0006 TRANSFERENCIAS CTE	108.462,52
0009 TRABAJOS PÚBLICOS	680.596,79
TOTAL EGRESADO	2.783.646,07